

NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS DOCTORALES COMO COMPENDIO DE ARTÍCULOS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO INTERUNIVERSITARIO EN INGENIERÍA NÁUTICA, MARINA Y RADIOELECTRÓNICA NAVAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, UNIVERSIDAD DE OVIEDO, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA Y UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

De acuerdo al *Título X: Elaboración de tesis como compendio de artículos* de la *Normativa de Gestión Académica de los Estudios de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011* de la Universidad de Cantabria se establecen los siguientes criterios y bases para la **“elaboración de Tesis Doctorales como compendio de artículos previamente publicados”** en el Programa de Doctorado Interuniversitario en Ingeniería Náutica, Marina y Radioelectrónica Naval de la Universidad de Cantabria, Universidad de La Laguna, Universidad de Oviedo, Universidad Politécnica de Cataluña y Universidad del País Vasco.

Artículo 1. Condiciones a reunir por los artículos.

- a) *Número mínimo e indicadores de calidad exigidos a los artículos.* Podrán optar por la presentación de la tesis en la modalidad de compendio de publicaciones aquellos doctorandos que previamente a la presentación de su tesis y con la autorización expresa de su director tengan publicados o aceptados para su publicación un número mínimo de tres artículos con unidad temática en revistas científicas incluidas en la relación de revistas del *Journal of Citation Reports (Science Citation Index Expanded (SCIE))*. Se requerirá que al menos dos de los artículos estén publicados en revistas científicas ranqueadas según su factor de impacto en el primer o segundo cuartil de su categoría.
- b) *Garantías de que los artículos presentados están integrados en un mismo tema o línea de investigación.* El doctorando presentará un informe con la conformidad del director de la tesis donde se indicará la idoneidad de la presentación de la tesis por compendio de artículos, así como las aportaciones que hace la tesis, la apertura de nuevas vías de trabajos de investigación, la importancia y aplicabilidad de los resultados, así como el impacto de las publicaciones que forman parte de la tesis.
- c) *Antigüedad máxima de los artículos.* Los trabajos de investigación han de ser publicados o aceptados para su publicación con posterioridad al inicio de los estudios de doctorado.
- d) *Mecanismos para garantizar la autoría del doctorando y la originalidad de los trabajos.* El doctorando presentará copia de los artículos que conforman la tesis doctoral, donde conste necesariamente el nombre y afiliación de todos los coautores, así como la referencia completa de la publicación. El doctorando deberá aparecer como primer autor en todos los artículos presentados, salvo casos excepcionales debidamente justificados por el director de tesis. Estos artículos no podrán ser utilizados por otro doctorando para la realización de otra tesis bajo la misma modalidad de compendio de artículos.
- e) *Coautoría de los artículos científicos presentados.* En el caso de incluir artículos firmados por más autores que el doctorando y el director/es, deberán, presentar a la Comisión Académica Local del Programa de Doctorado una declaración firmada en la que se recoja de forma explícita que el resto de coautores autorizan que dicho artículo forme parte de la tesis.

Artículo 2. El proyecto de tesis desarrollado bajo la modalidad de compendio de artículos deberá estar avalado por su Tutor y el Director/es de tesis y estar aprobado por la Comisión Académica Local del Programa de Doctorado.

Artículo 3. El doctorando elaborará una memoria de tesis con, al menos, los siguientes contenidos:

- a) En la primera página se indicará que la tesis doctoral ha sido elaborada como compendio de artículos previamente publicados, así como las referencias completas de los artículos que constituyen el cuerpo de la tesis.
- b) Introducción. Se definirá la unidad temática de la tesis, justificación, relevancia científica, objetivos, relación entre los distintos artículos constitutivos de la tesis y bibliografía de apoyo.
- c) El cuerpo de la tesis contendrá una copia de las separatas de los artículos en la que conste el nombre y afiliación del autor y de todos los coautores, si los hubiere, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación por parte de la revista o editorial. Además, incluirá un informe con el factor de impacto de las publicaciones presentadas. En caso de haber sido publicados en idioma distinto del castellano deberá adjuntarse, para cada uno de los artículos, un resumen suficientemente extenso en este idioma.
- d) La tesis contendrá un capítulo en el que se presente un resumen global de la metodología experimental utilizada y los resultados más significativos obtenidos, así como una discusión de los mismos, las conclusiones derivadas del trabajo de investigación, los aspectos más relevantes de las actividades realizadas durante la misma y las líneas de trabajo futuras.

Artículo 4. El depósito del documento de tesis seguirá el procedimiento general establecido en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Cantabria.

Artículo 5. El tribunal de defensa de la tesis estará constituido de acuerdo al procedimiento general establecido en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Cantabria, excluyendo como miembro del tribunal a los coautores de los artículos que forman parte de la tesis.

Normativa aprobada por los siguientes órganos:

- *Comisión Académica Local del Programa de Doctorado Interuniversitario en Ingeniería Náutica, Marina y Radioelectrónica Naval de la Universidad de Cantabria, en acuerdo del 13 de abril de 2023.*
- *Comisión Académica Interuniversitaria del Programa de Doctorado Interuniversitario en Ingeniería Náutica, Marina y Radioelectrónica Naval, en acuerdo del 20 de abril de 2023.*
- *Comisión Académica de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria, en acuerdo del 29 de mayo de 2023.*
- *Comisión de Doctorado de la UC, en acuerdo del 2 de junio de 2023.*
- *Consejo de Gobierno de la UC, en acuerdo del 21 de junio de 2023.*